



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	GERENCIA MUNICIPAL
Meta Presupuestaria	020
Específica de Gasto	2.3.29.11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE PERSONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA.

1. Finalidad Pública

La Municipalidad Distrital De Anchonga, como Órgano de Gobierno Local con Autonomía Administrativa, Económica y Política, tiene programado un conjunto de actividades y metas trazados para el ejercicio fiscal 2025, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Sistemas Generales de Administración Gubernamental, Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas vigentes para el Sector Público Nacional; a través de Gerencia Municipal, requiere contratar el servicio de consultoría en planificación, presupuesto y gestión pública.

2. Objetivo de la Contratación

2.1. Objetivo General.

Contratar el servicio como auxiliar administrativo para la unidad de personal de la Municipalidad Distrital de Anchonga con sólida formación con conocimiento de coordinación, ejecución y control de las actividades del sistema de recursos humanos, Con vocación de servicio, y con alto sentido de responsabilidad, capacidad de trabajo en equipo.

2.2. Objetivo Específico.

Ser eficiente, eficaz y dar el proceso adecuado a las documentaciones que concierne al área, Informar los trabajos realizados.

3. Alcances del Servicio

Actividades del Servicio:

- Controlar el horario de trabajo de todo el personal de la MDA
- Verificar la Uniformidad del personal de la entidad
- Elaborar Planillas de pago.
- Realizar charlas motivacionales y de reflexión
- Evaluar el rendimiento de los empleados
- Supervisar contratos, nóminas, beneficios, licencias y vacaciones
- Otras funciones que se le asigne la institución.

4. Requisitos mínimos del Locador de servicio

4.1. Requisitos del Proveedor

- ✓ Con conocimientos y dominio en Office





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Copia de DNI.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- ✓ CCI vigente.

4.2. Perfil de personal

4.2.1. Formación académica:

- ✓ Profesional universitario con título y/o bachiller, técnico en las carreras de contabilidad, administración, economista, técnico en Electricista Industrial o carreras afines.

4.2.2. Experiencia en la Especialidad:

- ✓ No requiere

4.2.3. Capacitación, Cursos y/o especialización:

- ✓ No Requiere.

5. Seguros (De Corresponder)

No corresponde.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar

La prestación del servicio será en la Municipalidad Distrital de Anchonga - Angaraes - Huancavelica.

Plazo

El plazo para la contratación del servicio es de **22 días calendario**s a partir del día de la suscripción del contrato u orden de servicio.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Primer Producto	Hasta los veintidos (22) días calendario contados a partir del día de la notificación de la orden de servicio u contrato.

7. Entregables

El servicio a realizar comprenderá los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO
Primer Producto	Informe de las tareas realizadas que contenga el desarrollo de las actividades conforme a lo señalado en el numeral 3, adjuntando la evidencia del cumplimiento de las actividades solicitadas.

8. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Gerencia Municipal**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en una (01) armada luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total del servicio, considerando la siguiente armada:

PRODUCTO	Porcentaje de Pagos
Unico Producto	100 %

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

10. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

11. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$\text{Para servicios: } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119º y 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

14. Solución de Controversias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81º de la Ley General de Contrataciones Públicas Nº 32069.

15. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

17. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento : 05 Recursos determinados
Rubro : 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal : 020
Específica de Gasto : 2.3.2 9.11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
ANGARAES - HVCA

Lic. Floreana V. Huacho Jurado
GERENTE MUNICIPAL